



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, REPRESENTADO POR LOS C.C. ING. JAVIER CABALLERO GAONA, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JORGE ALBERTO FLORES TAMEZ, SÍNDICO SEGUNDO, LIC. HÉCTOR G. CHÁVARRI DE LA ROSA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, Y FRANCISCO JAVIER ALMAGUER TAMEZ, TESORERO MUNICIPAL, EN LO SUCESIVO “EL MUNICIPIO”, Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA TROTIME, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA GENERAL LA C. OLGA LAURA RIOS SÁNCHEZ, EN LO SUCESIVO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara “EL MUNICIPIO”, en su carácter de cliente, a través de sus representantes:

I.1.- Que en los términos de lo dispuesto en el artículo 115, fracciones I y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, y 120 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 2, 4, 17, 34, 35, Apartado B, fracción III, 92, fracciones I y II, 97, y 99 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y los artículos 9, fracción IX, 10, 13, 14 y 15 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Santiago, Nuevo León, tienen la legítima representación del Municipio, así como la personalidad jurídica para intervenir en el presente instrumento legal.

I.2.- Que el Municipio cuenta con Registro Federal de Causantes MSN-930129-PN9 expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

I.3.- Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este contrato, serán ejercidos con recursos de la Hacienda Pública Municipal, cuya suficiencia presupuestal se encuentra debidamente autorizada por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

I.4- Que con el propósito de cumplir con las atribuciones del Gobierno y Administración Pública Municipal, es necesaria la asistencia de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, consistente en la logística, planeación y realización de la Carrera Magic Color Run 5k Santiago 2019.

I.5.- Que su Comité de Adquisiciones, en sesión ordinaria celebrada el 27 de junio del 2019, se pronunció favorablemente en el sentido de aprobar la adjudicación del presente contrato a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a fin de llevar a cabo la organización de la Carrera Magic Color Run 5k Santiago 2019.

I.6.- Que la celebración del presente instrumento deriva del procedimiento de invitación mediante cotización por escrito de cuando menos tres proveedores, en los términos de lo dispuesto en los artículos 18, fracción II, inciso b), 42 y 43 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno y Administración Pública Municipal de Santiago, Nuevo León, observando los montos que para la adjudicación directa que establece la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León.

I.7.- Que para los efectos del presente contrato señalan como domicilio el ubicado en la calle Abasolo, No. 100 esquina con la calle Juárez, Centro de Santiago, Nuevo León, C.P.67300.

II. Declara “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, a través de su representante:

II.1.- Que su representada es una sociedad mercantil constituida conforme las leyes mexicanas, acreditando su existencia y subsistencia legal con testimonio de la Escritura Pública número 1,877 de fecha 10 de Junio de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Mario López Rosales, Notario Público 16 con ejercicio en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, debidamente inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo el Folio Mercantil electrónico número 139816-1 del 20 de junio del 2013.

II.2.- Que acredita su personalidad como representante legal de la sociedad mediante el instrumento notarial a que se ha hecho alusión en la declaración anterior, manifestando que a la fecha las facultades conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna y se identifica con la credencial para votar número 0081010254727, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

II.3.- Que su representada cuenta con Registro Federal de Contribuyentes, TRO130610KE1, expedido por el Servicio de Administración Tributaria y que su objeto social es, entre otras actividades, la organización, la promoción de la práctica del deporte profesional y amateur en todas sus ramas y categorías, de torneos locales y nacionales de cualquier deporte, la realización de todo tipo de eventos relacionados con dicha actividad, así como la promoción de espectáculos artísticos, deportivos y similares.

II.4.- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Calle Yugoslavia número 230, en la Colonia Jardines de Apodaca, en el Municipio de Apodaca, Nuevo León, C.P. 66635.

Con base en las anteriores declaraciones, las partes celebran el presente contrato de prestación de servicios al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga en este acto a proporcionar a “EL MUNICIPIO” la logística, planeación y realización de la Carrera Magic Color Run 5k Santiago 2019.

SEGUNDA. PRECIO.- El precio que cubrirá **“EL MUNICIPIO”** por los servicios materia de este contrato será por la cantidad de \$276,400.00 (Doscientos setenta y seis cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado y, en su caso, las retenciones que determinen las disposiciones fiscales aplicables, que se entregará a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** como contraprestación de la siguiente manera: a) Un primer pago por la cantidad de \$138,200.00 (Ciento treinta y ocho mil doscientos pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado y, en su caso, las retenciones que determinen las disposiciones fiscales aplicables, a la fecha de suscripción del presente instrumento; y b) Un segundo pago a la ejecución del evento referido en la cláusula anterior por la cantidad de \$138,200.00 (Ciento treinta y ocho mil doscientos pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, y en su caso, las retenciones y disposiciones fiscales aplicables, acreditados los términos y condiciones que se establecen en anexo de este documento.

TERCERA. VIGENCIA.- Ambas partes acuerdan que la vigencia del presente instrumento iniciará el día 16-diciseis de julio del 2019-dos mil diecinueve- y concluirá el día 29-veintinueve de septiembre del 2019-dos mil diecinueve.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DEL PAGO.- **“EL MUNICIPIO”** se obliga a pagar a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a más tardar dentro de los 30-treinta- días naturales siguientes, contados a partir de la recepción de la factura correspondiente, mediante la entrega de cheque expedido a nombre de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, en la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal o a través de transferencia bancaria electrónica.

QUINTA. FACTURA.- **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá expedir facturas que satisfagan los requisitos fiscales correspondientes, en la que se obliga a consignar la clase de asistencia técnica y asesoría en virtud de la logística, planeación y realización de la Carrera Magic Color Run 5k Santiago 2019 proporcionada a **“EL MUNICIPIO”**, así como el precio unitario respectivo, para posteriormente expedir cheque por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal a nombre de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** o transferencia bancaria electrónica

SEXTA. RELACIÓN LABORAL.- Ambas partes reconocen que no existe relación laboral entre **“EL MUNICIPIO”** y dependientes de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

SÉPTIMA. PRECIO FIJO.- El presente contrato se celebra bajo la condición de precio fijo, por lo cual no se reconocerá incremento alguno en el precio pactado, estableciéndose además que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** quedará obligado ante **“EL MUNICIPIO”** a proporcionar la asistencia técnica y asesoría en la ejecución de la Carrera Magic Color Run 5k Santiago 2019.

OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Ambas partes acuerdan que **“EL MUNICIPIO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad, por las causas siguientes:

I. Por decidir **“EL MUNICIPIO”** la terminación del contrato antes del vencimiento del término estipulado en la cláusula tercera, para lo cual deberá dar aviso por escrito y en forma fehaciente a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** de tal decisión con 15-quince días naturales de anticipación.

II. De manera inmediata cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de contratar los servicios de planeación, logística y ejecución de la Carrera Magic Color Run 5k Santiago 2019 materia de este contrato y se demuestre que de prevalecer las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio de cualquier índole a **“EL MUNICIPIO”**.

III. Por mutuo acuerdo entre las partes.

NOVENA. IMPUESTOS.- Ambas partes acuerdan que los impuestos y derechos que se causen, derivados del presente instrumento jurídico, serán erogados por quienes estén obligados de conformidad con las leyes vigentes.

DÉCIMA. RESERVA DE DERECHOS.- Ambas partes acuerdan que **“EL MUNICIPIO”**, en caso de estimarlo conveniente, podrá en cualquier tiempo contratar los servicios de otro proveedor, por lo tanto no existe contrato de exclusividad para con **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES.- Los actos y omisiones de las partes en relación al presente contrato, no podrán en forma alguna interpretarse como una modificación al sentido o espíritu del mismo, es decir, para que el mismo pueda ser modificado, será necesario e indispensable el acuerdo por escrito y firmado de ambas partes.

DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN.- **“EL MUNICIPIO”** podrá dar por rescindido administrativamente el presente contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno y Administración Pública Municipal de Santiago Nuevo León.

DÉCIMA TERCERA. PREVALENCIA DE LAS ESTIPULACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.- Las partes en este contrato se obligan en la manera y términos en que se estipula, conforme a lo dispuesto en los artículos 1729, 1730, 1731, 1748, 1749 y demás aplicables del Código Civil para el Estado de Nuevo León.

DÉCIMA CUARTA. SUBTÍTULOS.- Las partes acuerdan que los subtítulos en este contrato son exclusivamente para referencia, por lo que no se considerarán para efectos de interpretación o cumplimiento del mismo.

DÉCIMA QUINTA. TRIBUNALES COMPETENTES.- Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula décima segunda de este contrato, sin renunciar **“EL MUNICIPIO”** al procedimiento administrativo de existir causa de rescisión, para el caso de controversia



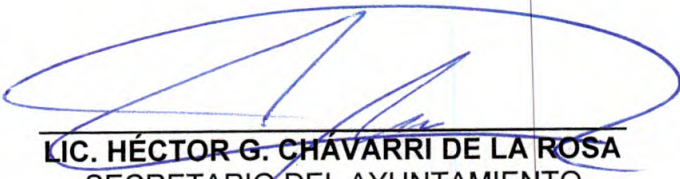
con motivo de su interpretación o cumplimiento, salvo la opción por mutuo acuerdo de recurrir a la decisión arbitral, ambas partes están de acuerdo en someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes del Estado de Nuevo León, en caso de surgir controversia relacionada con el cumplimiento del presente instrumento, renunciando para ello a la competencia que por razón de su domicilio o por cualquier otra circunstancia pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato, y no habiendo dolo, mala fe o violencia, lo firman por duplicado de conformidad en el Municipio de Santiago, Nuevo León, el día 16 de julio del dos mil diecinueve.

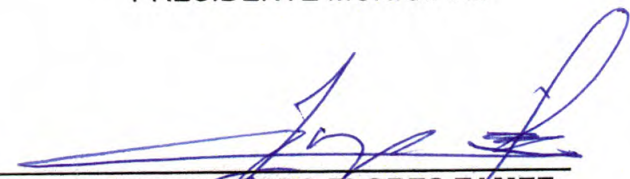
POR "EL MUNICIPIO"



ING. JAVIER CABALLERO GAONA
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. HÉCTOR G. CHAVARRI DE LA ROSA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

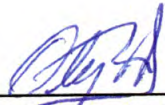


LIC. JORGE ALBERTO FLORES TAMEZ
SÍNDICO SEGUNDO

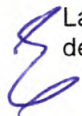


C. FRANCISCO JAVIER ALMAGUER TAMEZ
TESORERO MUNICIPAL

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



C. OLGA LAURA RÍOS SÁNCHEZ
APODERADA GENERAL

 Las firmas que anteceden corresponden al Contrato de Prestación de Servicios que celebran el Municipio de Santiago y la empresa Trotime, S. A. de C. V., con fecha 16 de julio del 2019.



ANEXO

COTIZACIÓN CARRERA MAGIC COLOR RUN 5K SANTIAGO 2019

INFRAESTRUCTURA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
100	BARRERAS DE CONTENCIÓN 2 METROS
2	PUENTE DE META. (solo estructura sin lonas)
25	MESAS RECTANGULARES (abastos y recuperación)
1	TARIMA DE 2.44 X 4.88 MTS Y PODIUM
4	KILOMETREROS
1	MOTOCICLETAS RUTA
10	PERSONAL MONTAJE
20	PERSONAL, ENTREGA DE NÚMEROS y ABASTECIMIENTOS
2	COORDINADORES
12	BANDEREROS
3	TOLDOS 3 x 3
3	TOLDOS 5 x 5
1	SONIDO GRANDE PARA META
50	CONOS
1	CRONOMETRO DIGITAL PARA META

COTIZACIÓN FINAL

1	ORGANIZACIÓN TECNICA	\$80,000.00	\$80,000.00
1000	PLAYERAS	\$75.00	\$75,000.00
1000	MEDALLAS 4CMS CON macramé	\$24.00	\$24,000.00
1000	PAQUETE RECUPERACION AGUA Y FRUTA	\$7.00	\$7,000.00
4000	SABALITOS	\$0.60	\$2,400.00
1000	NUMEROS	\$7.00	\$7,000.00
2	PAQUETE DE LONAS, PUENTE DE META, BACK y KMS	\$10,000.00	\$20,000.00
200	KILOGRAMOS DE POLVOS	\$100.00	\$20,000.00
1000	BOLSAS DE POLVO 75 GRMS	\$17.00	\$17,000.00
1000	LENTES DE SOL	\$16.00	\$16,000.00
1	OPERACIÓN TEMA COLORES	\$8,000.00	\$8,000.00
TOTAL			\$276,400.00

Las cotizaciones por estos servicios serán más el Impuesto al Valor Agregado.